

de D<sup>n</sup> Juan Lopez de Molina, vobregraua de un  
 terreno en el Puerto de la Cadena, la cometicio  
 a los vnos D<sup>n</sup> Jofe Tomán Montiso <sup>ore</sup> Rex, y  
 D<sup>n</sup> Gregorio Carrascosa Jurado, para q<sup>e</sup> re  
 conorcan dho terreno con asistencia de los  
 Hazendados confinantes q<sup>e</sup> tengan jurisd  
 y legitimo titulo de ello, y que deben hazer las  
 preventas en el acto; a efecto de que dho  
 foramen, si pertenezca a este Ayuntamiento  
 dho, y si debe hazer esta graua en perju  
 zio del Común, y Panadero, que pastan y  
 comen las Vacas de dho Puerto, y tierra,  
 como destinada para los Panaderos de el  
 Abato; con lo demas q<sup>e</sup> viera su presencia  
 y parezca para resolver

General Chorrozo

